

contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

4450

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 433/2006-F, interpuesto por doña Brígida Eulalia Calle Cabada, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número dos de Madrid, se tramita Procedimiento Abreviado número 433/2006-F, interpuesto por doña Brígida Eulalia Calle Cabada, contra la desestimación presunta al recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 25 de abril de 2006, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la asignación definitiva de destinos de los aspirantes que superaron la fase de provisión de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, del proceso de consolidación de empleo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4451

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto 20050311DEP, reordenación de la infraestructura de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia: Silla y Oros.

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado 9 del Anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4,1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización.*—El proyecto tiene por objeto la mejora de las redes de saneamiento en la comarca de L'Horta Sud, evitando la llegada de efluentes contaminados a la Albufera de Valencia. Las actuaciones conllevan a una reordenación y mejora de las infraestructuras hidráulicas, de modo que los flujos contaminados se redirijan a los puntos previstos en el planeamiento hidráulico. Además, se aprovecharán las actuaciones para implantar una red de estaciones de control biológico, físico-químico e hidrológico, extendida a la totalidad de los ecosistemas del Parque Natural.

El proyecto afecta a los siguientes municipios: Silla, Picassent, Alcazar, Beniparrell, Albal, Catarroja, Massanassa, Paiporta, Picanya, Alfafar, Lloc Nou de la Corona, Sedaví, Benetusser y las pedanías de Valencia de La Torre, Forn D'Alcedo, Castellar y L'Oliveral, todos situados en la

comarca de L'Horta Sud, al Sur de la provincia de Valencia, en la Cuenca Hidrográfica del Júcar.

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED), y el órgano sustantivo, la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2. *Descripción del proyecto. Alternativas.*—El proyecto incluye dos actuaciones principales:

Actuación A): Construcción de colector unitario y depósito de retención.—Su objetivo es, por una parte, interceptar el exceso de alivios respecto a su capacidad del actual colector Oeste, los retornos de riego de huertas aguas arriba de la autovía V-31 y los posibles vertidos incontrolados de los sistemas de saneamiento unitarios y acequias; y por otra parte, conducir todas estas caudales captados de aguas contaminadas hacia la estación depuradora de aguas residuales de Pinedo, así como conducir las primeras pluviales, una vez depuradas, hacia el azarbe de El Ribás para su vertido en el tramo final del nuevo cauce del río Turia.

Los nuevos colectores-interceptores, con una longitud aproximada de unos 6.593 m, serán prácticamente paralelos al actual colector Oeste, al que complementan, y transportarán las aguas contaminadas a ocho depósitos de retención enterrados, donde serán sometidas al tratamiento adecuado gracias a las instalaciones de depuración integradas en cada depósito. Finalmente, la actuación incluye la construcción de unos 9.278 m de conducciones de impulsión de vaciado para el traslado de las aguas tratadas. Se mantiene, por tanto, el esquema actual de depuración en L'Horta Sur con la E.D.A.R de Pinedo.

Actuación B): Modificación de la acequias de Favara.—El objetivo de la actuación es construir una nueva infraestructura hidráulica para la restitución, de forma controlada, del agua interceptada por el nuevo colector unitario y sometida al tratamiento correspondiente. La infraestructura consistirá en una canalización abierta o acequia, paralela a la autovía V-31, que transportará las aguas hasta su destino de riego de los campos situados aguas debajo de la autovía. Dicha acequia consta de tres ramales:

Ramal 1: Su trazado, de unos 2.662 m, comienza en la Acequia Brosquil y finaliza en el Braç D'Alfagar, y función es el riego de la zona comprendida entre la autovía V-30 y el Braç D'Alfagar.

Ramal 2: Parte de la conducción existente de P.O.M.A.L (en la margen derecha del barranco de Massanassa) hasta el Braç del Barranc de Catarroja aguas abajo de la autovía V-31, desde donde se proyecta una nueva conducción de sección abierta hacia el norte, que finaliza en el Braç D'Alfagar. Este ramal, de unos 1.800 m, se encargará del riego a los campos situados entre el Braç D'Alfagar y el Barranco del Poyo.

Ramal 3: En este caso también se aprovecha la conducción de P.O.M.A.L hasta el Braç del Barranc de Catarroja, donde se construirá una nueva conducción de sección abierta, en este caso hacia el sur hasta las acequias Albal. Con una longitud de unos 1.838 m de longitud, su finalidad es el riego de los campos al sur del barranco del Poyo o Massanassa de los términos municipales de Catarroja y parte de Albal.

La longitud total de nueva acequia de Favara es de 6.301 m. Todas las conducciones son de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y presentan un diámetro de 1.200 mm.

A continuación se describen las distintas alternativas propuestas en el estudio de impacto ambiental, para las dos actuaciones principales del proyecto:

Actuación A. Nuevo colector unitario y depósito de retención:

Las alternativas «A1» mantienen el actual esquema de depuración de L'Horta Sur con la depuradora de Pinedo, mientras que las «A2» proponen la construcción de una nueva estación en el barranco de Beniparrell.

Las alternativas «a» no permiten el alivio al mar, mientras que las «b» sí que lo permite, con la ventaja de poder aumentar la capacidad de transporte del colector y reducir las dimensiones de los depósitos y estaciones de bombeo. Estas últimas alternativas requieren la construcción de un azarbe en la margen derecha del nuevo cauce del Turia, desde donde desemboca al mar.

El nuevo colector unitario, la ampliación o construcción de nuevas estaciones de bombeo y la construcción de estructuras enterradas de laminación-retención son actuaciones comunes a todas las alternativas propuestas.

Alternativa	Punto de vertido Sector Norte	Punto de vertido Sector Sur
A1-a	E.D.A.R. de Pinedo.	E.D.A.R. de Pinedo.
A1-b	E.D.A.R. de Pinedo y alivio al mar Mediterráneo.	E.D.A.R. de Pinedo y alivio al mar.
A2-a	E.D.A.R. de Pinedo.	Nueva E.D.A.R. de Beniparrell.
A2-b	E.D.A.R. de Pinedo y alivio al mar Mediterráneo	Nueva E.D.A.R. de Beniparrell.

Actuación B. Modificación de la acequia de Favara.

Con el fin de restituir las aguas interceptadas por el nuevo colector proyectado (actuación «A»), se plantea la construcción de una nueva conducción por gravedad, aguas abajo de la V-31, con trazado fuera de casco urbano. El estudio de impacto ambiental plantea las siguientes alternativas:

Alternativa	Sector	Toma	Infraestructura
B1	S1	Acequia de Brosquil.	Ramal Sedaví-Alfajar. Tubería de hormigón 1.000 mm de diámetro.
	S2	Aguas arriba del punto de cruce del cajero principal de Favara con el sifón del barranco del Poyo.	Ramal cajero principal-Acequia de Favara. Tubería PRFV 1.200 mm de diámetro.
	S3	Braç del Barranc de Catarroja.	Braç del Barranc de Catarroja. Sección trapezoidal abierta.
B2	S1	Acequia de Favara.	Infraestructura hidráulica nueva. Tubería PRFV 1.200 mm Ø.
	S2	En el sifón del Barranco del Poyo hasta Braç D'Alfajar.	Braç del Barranc de Catarroja-Braç ramal Bco. Poyo-Braç D'Alfajar. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.
	S3	Braç del Barranc de Catarroja.	Braç del Barranc de Catarroja. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.
B3	S1	Acequia Favara/Brosquil hasta Acequia Ravisaxo.	Infraestructura hidráulica nueva. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.
	S2	Acequia Ravisaxo hasta Barranco del Poyo.	Ramal cajero principal - Acequia de Favara. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.
	S3	Barranco del Poyo hasta acequia de Albal.	Braç del Barranc de Catarroja. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.
B4	S1	Acequia Favara/Brosquil hasta Acequia Ravisaxo.	Infraestructura hidráulica nueva. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.
	S2	Conducción Pinedo-Port de Catarroja.	Pequeños bombeos. conducción Pinedo-Port de Catarroja.
	S3	Barranco del Poyo hasta acequia de Albal.	Braç del Barranc de Catarroja. Tubería PRFV 1.200 mm diámetro.

Según se describirá en apartados posteriores (5) de la presente resolución, se ha optado finalmente por las alternativas A1-a y B2 como solución definitiva.

3. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

Espacios Naturales Protegidos.-La mayor parte de los elementos que componen el proyecto (conducciones, acequia, depósitos, etc.) se localizan en el interior del Parque Natural de La Albufera de Valencia, que está catalogado también como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona

de Especial Protección para las Aves (ZEPA), y humedal Ramsar. Este espacio se caracteriza por la presencia de un importante número de hábitats protegidos, tanto por la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, como por otras normativas estatales y autonómicas.

En la zona de afección del proyecto destacan dos hábitats de interés comunitario, según la citada Directiva 92/43/CEE:

Hábitat 1150(*): Lagunas costeras. Hábitat prioritario.

Hábitat 3140: Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bética de Chara spp.

Más alejados de la zona de actuación, hay presencia de otros hábitats de interés que incluyen turberas calcáreas, lagos eutróficos naturales, dunas litorales, móviles y con vegetación esclerófila y estanques temporales mediterráneos, entre otros.

Vegetación.-La mayor parte del trazado del nuevo colector discurre por zonas de cultivos hortícolas y citrícolas, y detrás de éstos, al este, cultivos de arroz.

No se han localizado en el ámbito de estudio especies vegetales endémicas o amenazadas según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

En el terreno contiguo a los ullals, surgencias de agua localizadas casi siempre de forma aislada, se presenta matorral propio de ribera. En estas zonas, destacan especies que viven con sus órganos vegetativos sumergidos, plantas flotantes y plantas enraizadas en el fondo. Así, se puede encontrar «*Lemna gibba*», «*Azolla caroliniana*», «*Lemna minor*», «*Myriophyllum verticillatum*», «*Ceratophyllum sp.*», «*Potamogeton crispus*», «*Potamogeton fluitans*» y «*Potamogeton nodosus*».

En aguas poco profundas, con períodos temporales de desecación, aparece «*Ranunculus baudotii*», «*Ranunculus aquatilis*», y «*Callitriche stagnalis*». Los carrizales y espadañales se componen de especies tolerantes a cierto grado de salinidad, como el carrizo («*Phragmites australis*») y las eneas («*Typha angustifolia*», «*Typha latifolia*», y el «*Scirpus lacustris*»).

En terrenos más elevados, donde los períodos de inundación son más cortos se presentan «*Phragmites maximus*», «*Typha angustifolia*», «*Epilobium hirsutum*», «*Lycopus europaeus*», «*Lythrum salicaria*», «*Polygonum salicifolium*», «*Scutellaria galericulata*», «*Calystegia sepium*» y «*Ipomoea sagittata*», entre otros.

En las zonas de agua más o menos permanentes, poco profundas y nitrificadas se encuentran especies como el «*Apium nodiflorum*», «*Nasturtium officinale*», «*Samolus valerandii*», «*Glyceria fluitans*» y «*Veronica anagallis-aquatica*».

En los márgenes de las acequias y campos de arroz, donde los suelos son fangosos y húmedos, se localizan céspedes densos de especies perennes entre las que se destaca el «*Paspalum paspalodes*». Cuando estos suelos comienzan a ser más secos y compactos se presenta la especie «*Cynodon dactylon*», muy abundante en las sendas de los campos de arroz.

Junto a los caminos y los céspedes de las carreteras pueden aparecer céspedes de plantas anuales y de floración primaveral como el «*Hordeum murinum*», «*Asphodelus fistulosus*», «*Lobularia maritima*», «*Anacyclus valentinus*».

Fauna.-En las masas de agua, como los manantiales o ullals cercanos a las zonas de actuación, destacan las especies ictícolas: Fartet («*Aphanius iberus*»), el samaruc («*Valencia hispanica*»), incluidas como «en peligro de extinción» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo), y el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas (Decreto 32/2004, de 27 de febrero de la Generalitat Valenciana). En el catálogo nacional se incluyen también dos anfibios de «interés especial» potencialmente presentes en la zona de estudio: Sapo partero común («*Alytes obstetricans*») y sapo de espuelas («*Pelobates cultripes*»).

Entre la avifauna, destacan diversas especies como la garcilla cangrejera («*Ardeola ralloides*»), el avetoro común («*Botaurus stellaris*»), la cigüeña negra («*Ciconia nigra*») y la gaviota de audouin (*Larus audouinii*), consideradas como «En Peligro de Extinción» por el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas: la garza imperial («*Ardea purpurea*»), catalogada como «Vulnerable»; el martinete («*Nycticorax nycticorax*»), la garcilla bueyera («*Bubulcus ibis*»), la garceta común («*Egretta garzetta*») y la garza real («*Ardea cinerea*») consideradas de «Interés especial» en el Catálogo Nacional. Además están presentes especies limícolas como la cigüeñuela («*Himantopus himantopus*») y el chorlito chico («*Charadrius dubius*») y estérnidos como el fumarel cariblanc («*Chlidonias hybrida*») y el charrancito («*Sterna albifrons*»), éstos dos últimos incluidos en la categoría de «Vulnerables» en el Catálogo Valenciano.

En cuanto a los mamíferos, destacan por su singularidad el erizo moruno («*Atelerix algirus*»), el murciélago común («*Pipistrellus pipistrellus*»), el murciélago rabudo («*Tadarida teniotis*») y la rata de agua («*Arvicola sapidus*»).

Hidrología.-En el área de actuación aparecen en superficie, manantiales o ullals de aguas subterráneas pertenecientes al acuífero detrítico n.º 51: La Plana de Valencia. Cuando se encuentran en buen estado de

conservación, estos manantiales constituyen masas de agua de gran valor ecológico. En el entorno de las obras, destacan: Trilladora dels Portets, Font de Boro, Sequiol dels Ullals, Séquia de Fabia, Font de Mariano, Font del Plater, Séquia del Molí, Font de Caminàs, Sequiol de Verate, Font del Castillo y Font del Bony, estos dos últimos cercanos a las actuaciones proyectadas.

La hidrología superficial se caracteriza por una red de acequias vertebadas por la Acequia de Favara, cuyas aguas provienen, en parte, de la depuradora de Quart-Benager.

Paisaje.—Dado que se trata de una llanura aluvial, se caracteriza por una gran homogeneidad en el relieve. El paisaje dominante está asociado a los cultivos de regadío, principalmente de arroz.

Patrimonio Cultural.—En el área de estudio se localiza el yacimiento arqueológico de Moli de Baix o L'Alter situado en el término municipal de Silla y catalogado en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, como una «villae» de época romana.

En la zona de afección del proyecto se encuentran las vías pecuarias de Cordel del Camino Viejo de Ruzafa, Colada de Azagador del Camino del Alter, Colada de Azagador del Puerto, Colada de Azagador del Realengo, Colada de Azagador de Massanassa, Colada de Azagador de Alfafar y Colada de Azagador de la Senda de les Vaques.

4. Resumen del proceso de evaluación:

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.—Con fecha 6 de julio de 2005, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la memoria-resumen correspondiente al proyecto, iniciándose el trámite de consultas previas el día 13 de julio de 2005. El siguiente cuadro presenta la lista de los organismos y entidades consultadas, indicando aquellos de los que se ha obtenido respuesta:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
D.G. para la Biodiversidad.	—
Confederación Hidrográfica del Júcar.	—
Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.	X
D.G. de Qualitat Ambiental de la Consellería de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana.	—
D.G. de Gestió del Medi Natural de la Consellería de la Consellería de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana.	X
D.G d'Obres Públiques de la Consellería d'Infraestructures i Transport de la Generalitat Valenciana.	—
D.G. de Patrimoni Cultural de la Consellería de Cultura, Educación i Esport de la Generalitat Valenciana.	X
Departament de Biología Animal de la Universitat de Valencia.	—
Departament de Botánica de la Facultat de Biología de la Universitat de Valencia.	—
IIAMA-Institut d'Enginyeria de l'Aigua i Medi Ambient de l'Iniversitat Politècnica de Valencia.	—
Servici de Medi Ambient de l'Diputació de Valencia.	—
A.D.E.N.A.	—
Ecologistas en Acción.	—
Greenpeace.	—
S.E.O.	—
Amigos de la Tierra.	—
Ayuntamiento de Silla.	X
Ayuntamiento de Picassent.	—
Ayuntamiento de Alcàsser.	—
Ayuntamiento de Beniparrell.	X
Ayuntamiento de Albal.	—
Ayuntamiento de Catarroja.	X
Ayuntamiento de Massanassa.	—
Ayuntamiento de Paiporta.	—
Ayuntamiento de Picanya.	—
Ayuntamiento de Alfafar.	—
Ayuntamiento de Llocnou de la Corona.	—
Ayuntamiento de Sedaví.	X
Ayuntamiento de Benetusser.	—
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV).	—
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.	X
Acció Ecologista-Agró. La Casa Verde.	—

Las principales cuestiones ambientales incluidas en las respuestas emitidas, se refieren al posible impacto sobre el Parque Natural de la Albufera de Valencia y los hábitats de interés que éste alberga, como los manantiales o ullals cercanos a la zona de actuación, señalando la necesidad de tener en cuenta lo indicado en el Decreto 259/2004, de 19 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Albufera y el Decreto 96/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera.

Otro aspecto mayoritariamente señalado, es la necesidad de estudiar en detalle el posible impacto sobre el medio y plantear nuevas alternativas a la ejecución del alivio al mar (actuaciones A1-b y A2-b), dado que podría llevar a su contaminación por vertidos incontrolados y por descargas desde el actual colector oeste.

Respecto a las actuaciones de modificación de la acequia de Favara (alternativas B1 y B2), es necesario concretar las actuaciones cuyo objeto sea eliminar los efluentes urbanos que actualmente son vertidos sobre las derivaciones de la Acequia de Favara. Para evitar posibles episodios de contaminación, se solicita el diseño de medidas de seguridad en todas las instalaciones que impidan el vertido de aguas residuales sin depurar.

En caso de realizarse actuaciones sobre barrancos, se deberán plantear las medidas necesarias para evitar una afección negativa, así como cualquier tipo de vertido sobre los mismos.

El ayuntamiento de Sedaví solicita que los depósitos de retención se ubiquen fuera de suelo urbano. Por parte de varios de los organismos consultados, se expresa el rechazo a la construcción de la nueva EDAR de Beniparrell.

Se pide, además, una valoración de los niveles de ruido y potenciales molestias durante la fase de explotación, principalmente ante el funcionamiento de las estaciones de bombeo.

En vista de la localización de las actuaciones, próximas al yacimiento arqueológico de Alter, se expresa la necesidad de llevar a cabo una prospección arqueológica, etnológica y arquitectónica.

Asimismo, se solicita un plan de vigilancia, para el control durante la fase de obra y explotación, tanto de los rendimientos, como del tratamiento de fangos, efluente depurado a verter en la Albufera, etc.

Con fecha 16 de enero de 2006 se envía al promotor el informe de respuesta a las consultas y de nivel de detalle necesario para la elaboración del estudio de impacto ambiental (EsIA), en que se exige que sean tenidos en cuenta todos los aspectos anteriormente comentados. A continuación se resume el tratamiento que, en el estudio de impacto ambiental, el promotor da a las anteriores cuestiones planteadas:

Afección sobre los hábitats y especies protegidas de la Albufera de Valencia.—Respecto a la posible afección a los ullals, hábitat protegido más próximo a la zona de actuación, el EsIA presenta una cartografía con la localización exacta de estos manantiales y el estado de calidad en que se encuentran, teniéndose en cuenta en la decisión del trazado definitivo de las conducciones, ubicación de los depósitos de retención y de las estaciones de bombeo. En el trazado finalmente seleccionado en el EsIA, los ullals más cercanos: Font de Bony y Font del Castillo, quedan separados de la zona de conducciones por la presencia de la autovía V-31 (y localizados a 100 y 200 m, respectivamente, de ésta).

En cuanto a la posible afección a otros hábitats protegidos, los más cercanos: Lagunas costeras (1150) y Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp (3140), se encuentran a unos 1.000 m de la zona de actuación, por lo que no se espera ningún efecto negativo sobre ellos.

Respecto al impacto en la fauna avícola por el tendido eléctrico, aunque el EsIA no incluye las características de las líneas eléctricas de acometida a las estaciones de bombeo por no disponer de información de la compañía suministradora, el promotor indica que, en todo caso, cualquier nueva infraestructura de suministro de energía eléctrica se proyectará enterrada, evitando esta afección. Además, las conexiones necesarias para las estaciones de bombeo se realizarán desde las líneas de media tensión existentes, y las canalizaciones eléctricas se ubicarán, siempre que sea posible, en el «corredor para la preferente localización de infraestructuras» definido en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de L'Albufera de Valencia.

El promotor se compromete en la redacción del proceso constructivo ha evitar diseños que supongan afección sobre los barrancos de la zona de actuación.

Contaminación por alivios al mar.—En el EsIA, tras la valoración de alternativas, el promotor opta por evitar aquellas que supongan el vertido directo al mar de aguas potencialmente contaminadas. Así, el destino de la dilución final será el siguiente:

En tiempo seco y con lluvias de poca intensidad, las aguas negras serán interceptados por los nuevos colectores-interceptores y conducidos a la E.D.A.R. de Pinedo a través del actual colector Oeste. En sinergia con la actuación en curso denominada «Ordenación y terminación de la

reutilización de aguas residuales de la planta de Pinedo» se reutilizarán para riego agrícola: 425,2 ha de huerta y 934,1 ha de arrozal.

En episodios de lluvias, las aguas se almacenarán en los depósitos de retención y serán depuradas mediante las instalaciones anexas a cada depósito, desde donde serán impulsadas, poco a poco, hacia el azarbe de El Ribás, infraestructura que desagua en el tramo final del nuevo cauce del río Turia, y que está previsto para recepción de la escorrentía generada en la margen derecha de dicho cauce.

Las pluviales que excedan la capacidad del sistema, una vez retenida la porción más contaminante, seguirán por la red natural de drenaje, que desemboca en el Lago de L'Albufera.

Ubicación de los depósitos de retención, nueva EDAR de Beniparrell.

El promotor ha proyectado estos depósitos fuera de suelo urbano, teniendo en cuenta la planificación urbanística de las localidades afectadas. Tras el análisis de alternativas, se ha desechado la construcción de la nueva EDAR y se mantendrá el esquema actual de la red de saneamiento de L'Horta Sud, depurando en la planta de Pinedo.

Niveles de ruido por funcionamiento de las instalaciones de bombeo.—El promotor señala que la puesta en marcha de estas instalaciones de bombeo corresponderá a situaciones de lluvias, de modo que será en estos periodos cuando el nivel de ruido sea significativo. En cualquier caso, no serán ubicadas en suelos destinados a ciertos usos públicos (sanitario, docente, etc.), y se cumplirá la legislación autonómica en cuanto a limitaciones sonoras (Anexo II de la Ley 7/2002, de Protección contra la contaminación acústica de la Generalitat valenciana).

Prospección arqueológica.—El promotor ha llevado a cabo la prospección sugerida en las consultas, y presenta las conclusiones en el EsIA. Los resultados indican que no hay presencia de restos de interés arqueológico, sin embargo, el promotor propone como medida preventiva, la realización de sondeos arqueológicos simultáneamente a la ejecución de las obras sobre el terreno, así como seguimientos arqueológicos en las actuaciones que incluyan excavaciones.

Plan de vigilancia ambiental.—El EsIA incluye un Programa de vigilancia con distintas medidas tanto en la fase de obras como de explotación, que incluyen medidas de buenas prácticas, control de las actuaciones de integración paisajística, de reposición de las vías pecuarias interceptadas y de la calidad de efluente depurado, entre otras.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

Elaborado el Estudio de impacto ambiental, éste es sometido junto con el proyecto informativo al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E), número 77, el 31 de marzo de 2006. Finalizado el plazo, con fecha 25 de julio de 2006, el expediente completo es remitido por el órgano sustantivo a esta Dirección General para la elaboración de la Resolución.

Durante esta fase, se han recibido un total de ocho alegaciones, remitidas por el Ayuntamiento de Picassent, el Ayuntamiento de Silla (en nombre del Grupo Municipal socialista verde y del propio ayuntamiento), el Ayuntamiento de Sedaví, el Ayuntamiento de Alcàsser, el Ayuntamiento de Paiporta, el Ayuntamiento de Valencia, Dña Josefa López. Las principales cuestiones planteadas son las siguientes:

Desdoblamiento del ramal secundario de Alcasser y Picassent, con el fin de aumentar la capacidad del sistema de saneamiento de L'Horta Sur. El promotor indica que, si bien esta actuación es compatible con la proyectada, no es objeto del presente proyecto.

Ampliación del proyecto: se solicita un aumento de la capacidad del Colector Oeste y la construcción de un nuevo colector al sur de Silla para permitir la recogida de aguas residuales de ciertas zonas urbanísticas e industriales en el ámbito de actuación. Asimismo, se sugiere la ampliación de los caminos levantados durante las obras y la construcción de un carril bici que conecte el Puerto, el Cau de la Rabosa y el Cementerio. Se indica también la necesidad de reordenar el tráfico y el espacio en las zonas de Camí Vell de Russafa, aprovechando la actuación en el Parc de les Eres. El Promotor se compromete a la reparación de los servicios, caminos, etc. afectados por las actuaciones, pero alude que el resto de propuestas sobrepasan el objeto del presente proyecto.

Con el fin de contar con la opinión sobre el proyecto informativo y estudio de impacto ambiental sometidos a información pública, esta Dirección General ha realizado, en octubre de 2006, consulta a la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana. Con fecha 20 de diciembre de 2006, se recibe informe de este último organismo. Revisado el expediente, la D.G. del Medio Natural manifiesta su aprobación al proyecto a realizar, dado que las alternativas seleccionadas han tenido en cuenta los distintos aspectos señalados en la fase previa de consultas, y las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor garantizar una mínima afección al medio natural, en comparación con las ven-

tajas ecológicas que supone reducir la carga contaminante que llega a las aguas de L'Albufera de Valencia.

c. Fase previa a la declaración de impacto:

En la fase de revisión del expediente completo de información pública, previa a la elaboración de la Declaración de impacto ambiental, se han detectado algunos aspectos que requerían aclaración, por lo que se ha solicitado al promotor información complementaria. Se solicitan aclaraciones sobre el destino definitivo de los alivios, sobre la posible afección a los ullals, sobre la posible afección a la fauna avícola por las instalaciones eléctricas, sobre la contaminación acústica y control sonoro de ciertos elementos del proyecto, y acerca de la posibilidad de acceder a alguna de las peticiones de ampliación del proyecto solicitadas por los ayuntamientos de Silla, de Catarroja y Sedaví. Dicha información se recibe en esta Dirección General con fecha el 25 de septiembre de 2006, y ha sido ya incorporada a la presente resolución. Además, se recibe por parte del promotor documentación fotográfica que ha permitido observar la situación actual de las infraestructuras (acequias, caminos, etc.), las características del medio en las zonas afectadas por el proyecto, y la situación actual de los vertidos.

5. Integración de la evaluación.—El estudio de impacto ambiental elaborado por el promotor ha dado respuestas a los diferentes aspectos ambientales indicados en el escrito de remisión de respuestas a las consultas y de alcance del estudio, de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.a) de la presente resolución.

Para cada una de las actuaciones propuestas se han estudiado, valorado y comparado desde un punto de vista ambiental, las distintas alternativas de diseño antes descritas (apartado 2). Las sugerencias recibidas en la fase de consultas han sido determinantes en la elección de la alternativa definitiva, descritan anteriormente, y cuya elección se justifica a continuación:

Alternativa A1-a, para el nuevo colector. Esta elección mantiene el actual esquema de depuración de L'Horta Sud derivando las aguas a tratar a la depuradora de Pinedo. Con esto se evitará el alivio directo de las aguas contaminadas, y, además, se evita la construcción de una nueva estación depuradora de Beniparrell (de acuerdo con los solicitados por el ayuntamiento de esta localidad, y con las consideraciones realizadas por la D.G. de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana).

Alternativa B2, para la acequia de Favara. Esta elección se justifica, por una parte, en que el suelo a ocupar no es de tipo urbano o urbanizable, en que se aprovechan parte de las instalaciones ya existentes, y en que, de acuerdo con el análisis realizado en el EsIA supone una menor afección al medio natural.

El siguiente cuadro resume los impactos más significativos asociados a la ejecución de la alternativa a ejecutar, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor para minimizar tales impactos:

Impactos sobre el medio natural	Medidas preventivas y correctoras propuestas en el ESIA
Alteración sobre el suelo. Ocupación y perturbación del suelo.	Balizamiento perimetral de la zona de actuación. Retirada, acopio, mantenimiento y reposición de la tierra vegetal. Reutilización y transporte a vertedero de los sobrantes generados en las operaciones de excavación.
Alteración sobre la fauna. Destrucción del hábitat por el movimiento de tierras, desbroce y tala de vegetación. Afección y electrocuciones de aves por instalaciones de suministro eléctrico.	Calendario de obras adaptado al periodo reproductor de las aves acuáticas presentes en la zona, fuera del periodo de nidificación, comprendido entre abril y agosto. Infraestructuras de suministro de energía eléctrica de nueva planta serán subterráneas y aprovechando caminos existentes, preferiblemente en el «corredor para la preferente localización de infraestructuras», según el PRUG del P.N. de L'Albufera de Valencia.

Impactos sobre el medio natural	Medidas preventivas y correctoras propuestas en el ESIA
Alteración sobre la vegetación. Eliminación o degradación de la cubierta vegetal, por desbroce y tala, en una zona de cultivos herbáceos y arbóreos.	Definición, previa al inicio de las obras, de las unidades ambientales más susceptibles. Delimitación y protección de las mismas, y trasplante a un área próxima, en caso necesario Plantación de especies vegetales características de la zona (riberas y zonas húmedas).
Alteraciones hidrológicas. Afección a las aguas superficiales por deposición en las acequias del polvo levantado durante operaciones de movimiento de tierras. Afección a aguas superficiales y subterráneas ante vertidos accidentales.	Las obras de interceptación de las acequias y ramales secundarios por el colector Oeste, evitan los vertidos sin depurar al Parque Natural de L'Albufera. Construcción de balsas de decantación y protecciones perimetrales de las zonas de obra, concretamente en los espacios dedicados como parque de maquinaria. Protección y restitución de las acequias y canales de las redes de riego afectadas.
Alteraciones Acústicas. Perturbaciones a los habitantes y a la fauna por aumento del nivel sonoro.	Implantación de sistemas de insonorización en todas las instalaciones y maquinaria. Estaciones de bombeo alejadas de zonas destinadas a determinados usos. Cumplimiento de la normativa autonómica y local.
Alteraciones sobre el paisaje. Afección paisajística por movimiento de tierras y construcción de instalaciones, en una zona de fragilidad visual.	Medidas de restauración ambiental y de integración paisajística, con plantación de especies presentes en el entorno agrario de la zona. Trasplante de «Iris pseudacorus».
Alteración de vías de comunicación y servicios.	Se garantiza el mantenimiento del nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal del territorio.
Alteración sobre el Patrimonio histórico-cultural y arqueológico. Afección a las vías pecuarias por ocupación y cruce de las conducciones. Afección sobre el patrimonio arqueológico	Reposición de las vías pecuarias vez terminadas las obras, garantizando en todo momento lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Prospección arqueológica previa y sondeos arqueológicos simultáneos a la ejecución de la obra.

6. *Condiciones al proyecto.*—Aparte del cumplimiento de todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como a la ejecución de las actuaciones definitivamente seleccionadas, en la forma indicada en dicho estudio, la presente Declaración de impacto ambiental condiciona al promotor a los siguientes aspectos:

Las actuaciones más detalladas, que contemplará el proyecto constructivo, deberán evitar los diseños y ubicación de los elementos que impliquen o riesgo de vertidos sólidos o líquidos sobre los mismos.

Las actuaciones a realizar deberán cumplir con todo lo especificado en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de L'Albufera. Así, por tanto, con el art. 69, de Normas generales sobre obras de infraestructuras, como con el art. 70, de normas específicas, y todas las actividades a desarrollar deberán ser compatibles, de acuerdo con lo indicado en el art. 92 del citado PRUG.

Ante cualquier impacto significativo no previsto en el estudio de impacto ambiental, tanto durante la fase de ejecución o explotación del proyecto, se deberá informar a esta DGCyEA, así como a la D.G. de Gestión del Medio natural de la Generalitat Valenciana, mediante informe escrito.

Se evitará el paso de maquinaria, así como cualquier otra actividad que pueda suponer vertidos sobre los ullals y áreas inundables en la zona de estudio.

La ejecución de las obras deberá contar con un responsable ambiental que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el propio estudio de impacto ambiental, y que se encargue de enviar, tanto a esta Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental, como al órgano autonómico competente, los informes correspondientes.

7. *Especificaciones para el seguimiento ambiental.*—Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas propuestas y realizar un control de calidad de proyecto, el estudio de impacto ambiental incluye un programa de vigilancia que incluye medidas en las distintas fases de proyecto.

Por parte de esta dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se consideran tales medidas suficientes para el control y garantía de la calidad ambiental del proyecto en la fase de construcción, explotación y de cese de la actividad.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 18 de enero de 2007, formula declaración de impacto ambiental del proyecto de «reordenación de la infraestructura de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia tmm: Silla y Oros (Valencia)» concluyendo que si se autoriza en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación seguido, no son previsibles impactos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Lo que se hace público y se comunica a Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el referido artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 19 de enero de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia

